

BECA DE AYUDA ECONÓMICA PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

ASOCIACIÓN DE MUJERES UNIVERSITARIAS DE MARBELLA

2020-2021

I.- OBJETO

La ASOCIACION DE MUJERES UNIVERSITARIAS DE MARBELLA, con domicilio social en Urbanización El Real, calle Jazmines 63, 29603 Marbella, (Málaga), con NIF G93101285, debidamente registrada en el Registro de Asociaciones de Andalucía, con fecha 15 de diciembre de 2009, con el número 29-1-8797, y declarada de utilidad pública por Orden INT/377/2018 de 23 de marzo (en adelante, "AMUM"), con el fin de impulsar la formación de nuevas mujeres universitarias de Marbella, ofrece para el curso académico 2020-2021 un conjunto de becas de ayuda económica por importe de aproximadamente DOS MIL EUROS (2.000,00 €) cada una (en adelante, las "becas").

El número de becas definitivo dependerá del número de solicitudes y de los fondos de los que disponga AMUM a tal efecto.

II.- FINALIDAD

Las becas ofrecidas constituyen una ayuda económica al estudio para aquellas alumnas de nuevo ingreso en grados universitarios que acrediten la concurrencia de los requisitos que más adelante se especifican.

Las becas constituyen el principal instrumento de AMUM para impulsar el desarrollo de la educación y promover la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.

III.- BASES

A continuación, se incluyen las Bases que regulan la concesión de las becas de ayuda económica para cursar estudios universitarios a estudiantes de Marbella, aprobadas en Asamblea General de la AMUM de fecha 24 de junio 2020.

Primera.- CRITERIOS DE SELECCIÓN: Cada una de las becas será otorgada mediante Resolución de la Comisión de becas de AMUM, en base al mérito académico y a la situación económica y familiar de la solicitante.

Segunda.- REQUISITOS: Para ser beneficiaria de las becas será preciso cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser mujer;
2. Tener residencia habitual e ininterrumpida en el municipio de Marbella-San Pedro Alcántara, al menos durante el segundo curso de Bachillerato;
3. Haber obtenido una nota media mínima de 8 puntos sobre 10. Para el cálculo de esta nota media se computarán las notas medias de los dos cursos de Bachillerato y de Selectividad (Fase General); y
4. Que los ingresos de su unidad familiar no superen los cuarenta mil euros anuales.

Tercera.- SOLICITUDES: la recepción de solicitudes tendrá lugar en el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2020 a 10 de junio de 2020 ambos inclusive, en la Secretaría de cualquiera de los siguientes Centros Públicos de Enseñanza Secundaria de Marbella o, alternativamente, mandando un correo electrónico a la dirección becas@amum.es con el título "Solicitud beca curso 21/22: NOMBRE y APELLIDO" adjuntando la documentación en PDF:

- I.E.S. GUADALPIN, Urbanización El Capricho. Marbella;
- I.E.S. RIO VERDE, C/ Notario Luis Oliver, 18. Marbella;
- I.E.S. SIERRA BLANCA, Avda. Dr. Maíz Viñals. Marbella;
- I.E.S. VICTORIA KENT, C/Alfredo Palma. Marbella;
- I.E.S. VEGA DEL MAR, Finca La Granja. San Pedro Alcántara;
- I.E.S. GUADAIZA, Urbanización Fuente Nueva, C/ Juan Illescas s/n. San Pedro de Alcántara; e
- I.E.S. SALDUBA, El Arquillo. San Pedro Alcántara.

Cuarta.- DOCUMENTACIÓN: Documentación a presentar para llevar a cabo la solicitud de beca:

1. Declaración jurada solicitando la beca AMUM que contenga la siguiente información:

a. Datos personales: nombre y apellidos de la solicitante, número y tipo de documento de identidad, domicilio, teléfono y dirección de correo

electrónico;

b. Número e información sobre la constitución de su núcleo familiar e ingresos personales y/o familiares (documentación a aportar detallada en el punto 6);

c. Información académica de los estudios realizados hasta la fecha de la solicitud: promedio de notas obtenidas a el momento de la solicitud (bachiller), información sobre sanciones disciplinarias, menciones, actividades extra escolares... etc. Deberá adjuntar a la solicitud, o enviar posteriormente mediante correo electrónico, las certificaciones de las calificaciones definitivas del Bachiller y de la Selectividad;

d. Carrera universitaria que desea cursar;

e. Motivos por los que solicita la presente beca; y

f. Firma de la solicitante. Si la solicitante de la beca es menor de 18 años, la solicitud deberá ser firmada por ella y por su padre, madre o tutor.

En la presentación de las becas que se llevará a cabo en los diferentes Institutos se distribuirá a las alumnas un ejemplo de declaración jurada, como el que se adjunta a estas Bases como ANEXO I.

2. Fotocopia del D.N.I. o N.I.E de la solicitante;

3. Fotografía tamaño carnet que se unirá a la declaración jurada;

4. Informe de Convivencia de la solicitante y personas inscritas en el mismo domicilio a efectos de justificar empadronamiento;
5. Certificación del expediente académico personal de los estudios de bachillerato realizados y de las calificaciones obtenidas en la prueba de Selectividad, o fotocopia compulsada. (Las notas de Selectividad serán notificadas a la Comisión por parte de la interesada tan pronto se publiquen, con fecha límite para su notificación el 8 de julio de 2020; podrá notificarlas al siguiente e-mail: becas@amum.es);
6. Declaraciones de IRPF de todos los miembros de la unidad familiar, y las nóminas o certificados de las prestaciones o ayudas de cualquier tipo que estén percibiendo, así como cualesquiera otros documentos o justificantes de ingresos;
7. Autorización para cesión puntual de derechos de imagen (para publicación de fotos de acto de entrega de becas en los medios digitales de AMUM, posibles entrevistas radiofónicas, etc.) debiéndose entregar completado el contrato adjunto como Anexo II; y
8. Fotocopia compulsada del recibo de pago por tasa de matriculación en la carrera que va a cursar (se unirá al expediente una vez finalizado el plazo de matriculación en la carrera universitaria a cursar por la solicitante, y en todo caso con anterioridad a la recepción de la beca, pues constituye condición obligatoria para percibir la misma).

Quinta.- VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN: En todos los casos, AMUM se reserva el derecho a verificar la información suministrada en la solicitud de la beca, quedando toda solicitante obligada a informar cualquier cambio sustancial sobre el contenido de dicha solicitud.

Sexta.- ENTREVISTA: Toda candidata a la beca podrá ser llamada a comparecer ante la Comisión para ser entrevistada personalmente en relación con su solicitud de beca. La cita para la referida entrevista se comunicará mediante correo electrónico.

Séptima.- NOTIFICACIÓN A BECADAS: La Resolución de la Comisión de becas de AMUM, se notificará personalmente a las ganadoras de las becas mediante carta

certificada o correo electrónico, tan pronto como la Comisión emita su dictamen, y en cualquier caso antes del 31 de julio de 2020.

Octava.- ACEPTACIÓN: Una vez concedidas cada una de las becas, deberán ser aceptadas expresamente por las interesadas. Cada una de las becas concedidas es personal e intransferible, y su aceptación faculta a la AMUM para realizar un seguimiento académico de la estudiante becada a través de los boletines de calificaciones de la misma, entrevistas personales, etc.

Novena.- PAGO: El pago de las becas se realizará en la forma que decida la Comisión de becas, pudiendo éste realizarse mediante un solo pago o en pagos fraccionados.

Décima.- Podrá declararse desierto el concurso para alguna de las becas o para todas ellas. Esta situación podrá ocurrir por falta de solicitudes o porque éstas no cumplan los requisitos mínimos para su otorgamiento a juicio de la Comisión.

Undécima.- Las concursantes se someten por su simple participación a las decisiones de la Comisión de becas de AMUM, las cuales serán inapelables.

Duodécima.- Cláusula de Protección de Datos. En cumplimiento de la Ley 15/1999, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se advierte que los datos relativos a las personas físicas que actúan como declarantes en este documento, únicamente se utilizarán en los términos previstos con anterioridad, teniendo éstas derecho a acceder a sus datos personales, rectificarlos o, en su caso, cancelarlos con copia de su N.I.F. ante ASOCIACIÓN DE MUJERES UNIVERSITARIAS DE MARBELLA (AMUM), órgano responsable del fichero, con domicilio en Urbanización El Real, calle Jazmines 63, 29603 Marbella, (Málaga), E-mail: secretaria@amum.es

Los datos no serán en ningún caso facilitados o vendidos a terceros, ni utilizados con fines diferentes a los expresados con anterioridad, salvo en los casos en que exista una obligación legal imperativa.

Marbella, a 16 de febrero de 2020

Declarada de utilidad pública por Orden INT/377/2018 de 23 de marzo. Reconocida como entidad de carácter social por acuerdo de la Delegación de Málaga de la Agencia Tributaria con fecha 10 de agosto de 2012. NIF G93101285. Domicilio social: Urb. El Real, C/Jazmines, 63 29603 Marbella (Málaga). T: +34 657 346 672, presidenta@amum.es

www.amum.es